ADMINISTRACIÓN LOCAL

3600/24

AYUNTAMIENTO DE VICAR

A N U N C I O

D. Antonio Bonilla Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vícar (Almería),

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía, decreto número 2024-4366, de fecha 12 de diciembre de 2024, se ha acordado aprobar y publicar la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición libre de diversas plazas de la plantilla de personal laboral en el Ayuntamiento de Vícar (Almería), incluida en la oferta de empleo público del año 2021, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE DIVERSAS PLAZAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VÍCAR (ALMERÍA), INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2021.

PRIMERA.-Normativa aplicable.

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les será de aplicación: el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991,de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal laboral mediante contratación laboral de carácter fijo de las plazas que a continuación se relacionan, incluidas en la Oferta de empleo Público del año 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Vícar, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 132, de 13 de julio de 2021, y corrección de errores publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 239, de 15 de diciembre de 2023, mediante el sistema de selección de concurso-oposición.

PERSONAL LABORAL				
Nº plazas	**Denominación**	**Grupo**	**Situaciones**	**Forma de selección**
1	ELECTRICISTA	C2	VACANTE	CONCURSO-OPOSICIÓN
1	FONTANERO	C2	VACANTE	CONCURSO-OPOSICIÓN
1	CARPINTERO	C2	VACANTE	CONCURSO-OPOSICIÓN
1	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	C2	VACANTE	CONCURSO-OPOSICIÓN

TERCERA.- Condiciones de admisión de los aspirantes.

Las condiciones que deben reunir los aspirantes para el acceso al proceso selectivo, de conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, son las siguientes:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido del citado Estatuto.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se aspira.

c) Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder en su caso, de la máxima de jubilación forzosa, el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del permiso de conducir clase B, en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

f) Estar en posesión del título exigido, que para el grupo C2 será de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica en la especialidad que corresponda o equivalente.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=NvixBUnFkpPSB4C4nDI_r2lxo3VSlYuo .

Las condiciones para ser admitido a las pruebas deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la correspondiente Resolución de nombramiento.

CUARTA.-Solicitudes de los aspirantes.

Los documentos que se han de presentar por los aspirantes para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados de la Base Tercera y los méritos alegados son los siguientes:

a) Solicitud de admisión dirigida al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vícar según el modelo recogido en el anexo I incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Fotocopia del DNI.

c) Fotocopia del permiso de conducir que corresponda.

d) Fotocopia del título académico exigido en la Base Tercera apartado f) de la presente convocatoria o, en su defecto, copia de la certificación académica, que acredite haber finalizado en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención, o copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.

e) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, a valorar en el concurso, y que se relacionarán según la plantilla que se acompaña en el anexo II. No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Vícar puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración. La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo.

f) Resguardo acreditativo del abono del importe de la tasa, conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de Vícar, que asciende a la cantidad de 30,00 euros para el grupo C2, a ingresar en cualquier entidad de Caja Rural de Granada, número de cuenta ES85 3023 0504 1868 7047 8507. En el citado resguardo, el aspirante deberá consignar su nombre y apellidos, número del DNI y denominación de la convocatoria, datos sin los cuales no se considerará válido el abono realizado. La falta de pago dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva del aspirante.

QUINTA.- Publicidad de la convocatoria.

La Convocatoria y sus Bases serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, un extracto en el BOE, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Vícar (https://vicar.sedelectronica.es/board). Una vez comenzado el proceso selectivo, los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en el tablón de anuncios municipal de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Vícar.

SEXTA.-Lugar y plazo de presentación de instancias

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Vícar o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria del proceso selectivo en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose al primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. Las solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Si la solicitud se presentara en otro registro distinto al del Ayuntamiento de Vícar, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección personal@vicar.es con el asunto: avance instancia para participar en proceso selectivo de Ayuntamiento de Vícar, indicando nombre y apellidos del solicitante, categoría profesional, fecha de presentación y lugar donde se ha presentado. Esta solicitud deberá ser recibida en este Ayuntamiento en el plazo máximo de cinco días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

SÉPTIMA.- Admisión de aspirantes, nombramiento del Tribunal.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución designando a los miembros del Tribunal, fecha de constitución del mismo y relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vícar (https://vicar.sedelectronica.es/board).

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vícar (https://vicar.sedelectronica.es/board).

Transcurrido el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que, en su caso, hayan podido presentarse, el Sr. Alcalde-Presidente dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes por el mismo cauce anterior. Caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo automáticamente.

El resto de anuncios se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

OCTAVA.- Tribunal de selección.

El Tribunal Calificador estará constituido por Titulares y Suplentes de un Presidente, tres Vocales y un Secretario, todos con voz y con voto, designados por el Alcalde.

Los integrantes del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Actuarán a título individual, no pudiendo hacerlo en representación o por cuenta de nadie.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=NvixBUnFkpPSB4C4nDI_r2lxo3VSlYuo .

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA.-Sistema de selección y desarrollo del proceso.

6.- EL DESARROLLO Y CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS.

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A) Concurso de méritos. (4 puntos máximo)

B) Oposición. (6 puntos máximo)

6.1.- FASE DE CONCURSO: Máxima puntuación 4 puntos

6.1.1.- Experiencia profesional: Máxima puntuación 3 puntos

Los méritos que se aleguen se presentarán relacionados, se acreditarán mediante la presentación conjunta del informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste el período ygrupo de cotización, y los contratos de trabajo o certificación de la empresa acreditando las funciones realizadas en el puesto desempeñado.

Se puntuará la experiencia profesional con arreglo al siguiente baremo:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las AdministracionesPúblicas en puesto de igual o similar contenido al que se opta ……..……..…….…..… 0, 033 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en empresa o ámbito privado de igual o similar contenido al que se opta ……...0,017 puntos.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados por tiempo inferior a un mes, así como los desempeñados a tiempo parcial.

6.1.2.- Formación: Cursos: Máxima puntuación 1 punto

Se valorarán los cursos de aquellas materias relacionadas con el puesto que se convoca, impartidos por centros o instituciones públicas, o bien en colaboración con una Administración Pública, así como cursos impartidos por instituciones de ámbito privado, relacionados con el puesto de trabajo, con arreglo al siguiente baremo:

- Por la participación en cursos impartidos por centros o instituciones públicas, o bien en colaboración con una Administración Pública:

Por cada hora de duración ……..……. 0’005 puntos.

- Por la participación en cursos impartidos por centros o instituciones de ámbito privado:

Por cada hora de duración ……..…. 0’002 puntos.

No se valorarán los cursos repetidos, salvo que la materia objeto del curso hayaexperimentado cambios relevantes.

6.2.- FASE OPOSICIÓN: Máximo 6 Puntos

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de 20 de preguntas con 4 respuestas alternativas propuesto por el Tribunal del temario de la convocatoria que se determinaen el Anexo II, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

La duración de las pruebas será de 90 minutos, distribuidos del siguiente modo:

- 45 minutos para el cuestionario de respuestas alternativas.
- 45 minutos para el supuesto práctico.

Cada uno de los ejercicios se calificará de 0 a 3 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 1,50 puntos en las contestaciones del ejercicio tipo test y otros 1,50 puntosen la resolución del ejercicio práctico. La calificación final será la suma de ambas puntuaciones.

6.2.1.- Cuestionario tipo test: Para la calificación del cuestionario de 20 preguntas, con 4 respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, se tendrá encuenta el número total de respuestas acertadas, considerando que por cada tres respuestas erróneasse restará una acertada. Superarán el ejercicio los aspirantes que contesten correctamente al 50% de las preguntas, una vez aplicada la minoración procedente, conforme a la fórmula expuesta, obteniendo la calificación de «no apto» los que no alcancen dicho porcentaje. En tal caso, el Tribunal no procederá a la corrección del ejercicio práctico.

Para la obtención de este resultado se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{(A - E/3) \times 3}{N}$$

Siendo:

N = número total de preguntas del test

A = número total de respuestas acertadas

E = número total de respuestas erróneas

6.2.2.- Ejercicio práctico: Como criterios generales de corrección de la prueba de conocimientos prácticos, serán tenidos en cuenta, en orden de mayor a menor importancia, los siguientes:

a) Grado de conocimiento de las materias propias del temario y adecuación al marconormativo vigente.

b) Adecuado desarrollo de los contenidos y correcta estructuración de los mismos.

c) Capacidad de interrelación en los temas desarrollados y las respuestas a las cuestionesplanteadas.

d) Capacidad de síntesis en los temas desarrollados y las respuestas a las cuestionesplanteadas.

e) Uso correcto del vocabulario específico y actualizado.

f) Adecuada expresión escrita y corrección ortográfica y gramatical.

g) Grado de calidad en la presentación del ejercicio, que habrá de ser legible, claro, ordenado y coherente, de forma que sea

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=NvixBUnFkpPSB4C4nDI_r2lxo3VSlYuo .

posible la lectura sin necesidad de recurrir a deducciones sobre lo escrito.

Asimismo, además de los criterios generales de corrección, el Tribunal Calificador podrá establecer criterios específicos, de los que serán informados los aspirantes antes de la realización del ejercicio de que se trate, en caso de ser necesario.

CALIFICACIÓN FINAL DE LAS PRUEBAS: Máximo 10 puntos.

- Calificación de la fase del concurso: 4 puntos máximo

La calificación de la fase de concurso se realizará por el Tribunal que estudiará los méritosalegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arregloal baremo que figura en esta base, pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de 4 puntos, distribuidos como a continuación se detalla:

Méritos profesionales	3,00 puntos
Cursos	1,00 puntos
Puntuación máxima total	4'00 puntos

- Calificación de la fase de oposición: 6 puntos máximo

Los miembros del Tribunal designados para la valoración de la oposición puntuarán los ejercicios de esta fase con un máximo de 6 puntos, calificándolos con arreglo al baremo que figuraen esta base, pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de 6 puntos, distribuidos como a continuación se detalla:

Cuestionario tipo test	3,00 puntos
Ejercicio práctico	3,00 puntos
Puntuación máxima total	6'00 puntos

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en la fase de oposición dará la calificación final que será, como máximo, de 10 puntos.

En caso de que se produzca un empate en la puntuación final obtenida por algunos de los aspirantes, se realizará una entrevista personal entre los mismos para determinar el orden de prelación en la clasificación, que versará sobre aspectos relacionados con el puesto y perfil del mismo.

DÉCIMA.-Relación de aprobados, presentación de documentación y formalización del contrato.

Terminada la calificación y transcurrido el periodo de tres días, sin que hayan presentado alegaciones por los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal calificador publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vícar, el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de puntuaciones obtenidas, que se elevará al Sr. Alcalde-Presidente para que proceda, al objeto de formalizar la contratación o nombramiento para ocupar la plaza en el plazo máximo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado haber superado el proceso selectivo.

El aspirante propuesto, presentará al Excmo. Ayuntamiento de Vícar, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria en la base tercera que a continuación se relacionan:

a) Fotocopia del DNI junto al original para su compulsa.

b) Fotocopia del título académico exigido o certificación académica que acredite haber finalizado todos los estudios para su finalización, junto al original para su compulsa.

c) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y, es especial, a su artículo 10 y en todas las que se dicten en su desarrollo.

d) Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y, en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de este Ayuntamiento.

e) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta. Los aspirantes propuestos que ostenten la condición de empleados públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

UNDÉCIMA.- Constitución de bolsa de empleo.

Finalizado el proceso de selección, se procederá a constituir una bolsa de empleo conforme al orden de puntuación, de mayor a menor, que se haya obtenido en el mismo, en la que se incluirá a todos aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, a través de la cual se cubrirán las necesidades de contratación de cada una de las categorías profesionales que se ofertan.

Una vez conformada la bolsa de trabajo, aprobada por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Vícar, se seguirá el orden de puntuación obtenido, llamando siempre en primer lugar al que figure primero de la lista, sin poder acudir al siguiente si no renuncia o no se presenta el aspirante anterior. Una vez requerida la persona que corresponda, esta deberá personarse en el Área de Personal y RRHH del Ayuntamiento de Vícar, en un plazo máximo de 48 horas, al objeto de formalizar la correspondiente contratación, debiendo aportar previamente los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=NvixBUnFkpPSB4C4nDI_r2lxo3VSlYuo .

Los aspirantes que sean llamados y rechacen la oferta de trabajo, perderán automáticamente su derecho a permanecer en la bolsa, excepto en los siguientes supuestos:

- Estar trabajando cuando se realice el llamamiento. Se acreditará mediante informe de vida laboral y copia del contrato.

- Encontrarse en situación de incapacidad para trabajar por motivos de salud. Se justificará mediante aportación del correspondiente informe médico acreditativo de dicha situación. No será válida la acreditación a través de un simple parte de reposo médico.

- Estar incurso en alguno de los supuestos contemplados por la normativa en vigor a los efectos de la concesión de permisos o licencias (matrimonio, embarazo, parto, adopción, acogimiento, enfermedad grave de un familiar, cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, y demás supuestos). Habrá de justificarse la concreta situación a través de la correspondiente documentación acreditativa.

Los aspirantes que, una vez contratados, renuncien voluntariamente al contrato en vigor, perderán automáticamente su derecho a permanecer en la bolsa.

DUODÉCIMA.- Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados en la forma y supuestos previstos en la Ley 39/2015, de 30 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de Reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

A N E X O I
SOLICITUD DE ADMISIÓN

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE DIVERSAS PLAZAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VÍCAR (ALMERÍA), INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2021.

SOLICITUD DE ADMISIÓN

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
D.N.I.	Fecha de nacimiento	Nacionalidad	
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número	Piso
Localidad	Provincia	Código Postal	
Correo electrónico	Teléfono	Teléfono	

Denominación del puesto /plaza al que se opta	☐ CARPINTERO ☐ ELECTRICISTA ☐ FONTANERO ☐ OFICIAL DE MANTENIMIENTO
Documentación a presentar	• Solicitud • Documento de Identificación • Permiso de conducir • Titulación requerida • Resguardo de haber abonado la tasa por derechos de examen • Relación de méritos debidamente cumplimentada (anexo II)

DECLARA, que reúne las condiciones exigidas en la Base 3 de la convocatoria y que son ciertos los datos consignados en la misma, SOLICITA SER ADMITIDO/A en la convocatoria a que se refiere la presente solicitud, AUTORIZA al Excmo. Ayuntamiento de Vícar para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE a probar documentalmente todos los datos que figuren en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Fdo. El/la solicitante

DIRIGIDA AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÍCAR.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=NvixBUnFkpPSB4C4nDI_r2lxo3VSlYuo .

A N E X O II

RELACIÓN DE MÉRITOS

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE DIVERSAS PLAZAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VÍCAR (ALMERÍA), INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2021.

RELACIÓN DE MÉRITOS

1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-
7.-
8.-
9.-
10.-
11.-
12.-
13.-
14.-
15.-
16.-
17.-
18.-
19.-
20.-
21.-
22.-
23.-
24.-
25.-

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=NvixBUnFkpPSB4C4nDI_r2lxo3VSlYuo .

ANEXO III

TEMARIO

I.- MATERIAS COMUNES PARA TODAS LAS PLAZAS PREVISTAS EN LAS PRESENTES BASES

1.- La Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes fundamentales.

2.- Régimen Local: Normativa. El Municipio. Su Organización. Competencias municipales. Órganos de Gobierno.

3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

4.- Magnitudes y unidades. El sistema internacional de medidas y símbolos del sistema internacional.

5.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

6.- Prevención de riesgos laborales. Seguridad y salud en el trabajo. La ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

II.- MATERIAS ESPECIFICAS PLAZA CARPINTERO

1.- Herramientas de carpintería: Maquinas herramientas fijas del taller de carpintería.

2.- Pequeñas máquinas portátiles del taller de carpintería.

3.- Herramientas de uso manual.

4.- Reparaciones de carpintería.

5.- Reparaciones de cerrajería y carpintería metálica.

6.- Transporte manual de mercancías y mobiliario.

7.- Nociones generales sobre maquinaria y herramientas.

8.- Útiles de materiales de reparación.

9.- Mantenimiento y conservación en materia de carpintería.

III.- MATERIAS ESPECÍFICAS PLAZA DE ELECTRICISTA

1.- Tareas básicas. Criterios de mantenimiento.

2.- Herramientas de electricidad.

3.- Elementos de electricidad. Cuadros eléctricos. Cuadros de contadores, cuadros de fuerza y cuadro de alumbrados.

4.- Receptores eléctricos.

5.- Circuitos eléctricos.

6.- Iluminación Tipos de lámparas.

7.- Protección de riesgos específicos de los trabajadores frente al riesgo eléctrico: El Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

8.- Trabajos eléctricos sin tensión y en tensión.

9.- Maniobras, mediciones, ensayos y verificaciones. Trabajos en proximidad. Trabajos en emplazamientos con riesgo de incendio o explosión. Electricidad estática.

IV.- MATERIAS ESPECÍFICAS PLAZA DE FONTANERO

1.- Tareas Básicas, Criterios de mantenimiento.

2.- Herramientas usadas en fontanería.

3.- Instalación de agua fría.

4.- Instalación de agua caliente.

5.- Instalaciones de aire acondicionado.

6.- Mantenimiento de las instalaciones.

7.- Actividades relacionadas con el trabajo de la fontanería.

8.- Reparaciones de fontanería.

9.- Mantenimiento de instalaciones y climatizaciones: aire acondicionado, ventilación.

V.- MATERIAS ESPECÍFICAS PLAZA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO

1.- Limpieza y conservación de fachadas Limpieza de parámetros verticales.

2.- Limpieza de exteriores. Las zonas rodadas. Las zonas de aceras. Las zonas peatonales. Las zonas ajardinadas.

3.- Aspectos elementales de conservación de edificios históricos.

4.- Mantenimiento y conservación de jardines y zonas verdes.

5.- Cuidados culturales. Métodos, sistemas, procedimientos y épocas normales de realización de las diferentes operaciones. Control integrado de plagas y enfermedades. Métodos de control de malas hierbas.

6.- Sistemas de riego. Mantenimiento de la red de riego. Césped: plantación y/o siembra y labores de mantenimiento. Poda de árboles y arbustos.

7.- Tipos de maquinaria: Aperos, equipos, motores, útiles usadas en jardinería y zonas verdes.

8.- Conceptos generales de mantenimiento de interiores. Conceptos generales de limpieza y fichas técnicas de suelo.

9.- Pintura: Tipos características. Limpieza y mantenimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vícar, a 12 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE, Antonio Bonilla Rodríguez.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=NvixBUnFkpPSB4C4nDI_r2lxo3VSlYuo .